✠

CARTA ESCRITA A LA MAGESTAD del ſeñor Rey Don Felipe el Segundo, por el Iluſtriſsimo ſeñor Don Sancho Buſto de Villegas, ſiendo del Conſejo de la Santa, y general Inquiſicion, y Governador del Arçobiſpado de Toledo, ſu fecha en dicha Ciudad en 15. de Julio de 1564.

SEÑOR.

REcibi la de V.Mageſtad de ſiete, y juntamente la copia; y rentas temporales del Brebe que ſu Santidad ha concedido a V. Mageſtad, cerca de la venta de los vaſſallos, juriſdicion, y rẽtas temporales de las Igleſias, y Monaſterios: y cerca de eſſo harè lo que V. Mageſtad manda, advirtiendo primero, por no faltar à lo que deuo, que ni el tenerme V. Mageſtad en eſte lugar por ſombra de Primado, a quien toca traer à la memoria de V. Mageſtad la defenſa de las Igleſias de Eſpaña, ni el temor, y nota de que en mi tiempo ſe vendan los vaſſallos de la de Toledo, ni otra conſideracion humana me pudiera dar atrevimiento para ſuplicar a V.Mageſtad mande reveer eſte negocio, ſi no eſtuviera perſuadido, hago en ello à V. Mageſtad el mayor ſervicio que podrè hazer en toda mi vida, y en coſa muy importante a la conciencia, autoridad, y reputacion de V.M. y a la Religiõ, y Republica Chriſtiana; y ſegun el deſaſsiego q̃ he tenido deſpues que recibi la de V.Mageſtad, nõ podrè dezir con verdad lo que la muger de Pilatos à ſu marido, que he padecido en ſueños, ſino velando, que me ha compelido, y forçado à dar a V.Mageſtad eſta peſadumbre, y a ſuplicarle muy de veras, que antes que ſe paſſe a la execucion, lo conſidere V. Mageſtad mucho: Y lo que principalmente me ha movido, es, auer viſto lo contrario de lo que V.Mageſtad quiere firmado del Emperador Carlos Quinto nueſtro ſeñor (que aya gloria) en las leyes de eſtos Reynos, y junta de Cortes, donde por los

Pro-

Procuradores le fue pedido esto mismo, y respondido: Que no convenia al servicio de Dios, ni al suyo, que se hiziesse: y apretandole mas, refieren que dixo: *Nunca quiera Dios que quite a las Iglesias lo que yo no les doy.* Y tornando a consultarlo con el Arçobispo de Toledo, que oy es, y con Fray Melchor Cano, y con el Maestro Gallo, y Fray Alonso de Castro, respondieron a V. Magestad, que ni el Papa podia dar licencia para ello, por no tener el señorio destos bienes, ni V. Magestad pedirla con buena conciencia; y que ya que se pudiesse dar, y pedir, que no era cosa decente tratar dello. Y si aora otros Letrados han aconsejado a V. Magestad lo contrario, serà justo consideren, si son mayores que los Iuristas que respondieron a los capitulos de Cortes, y que los dichos quatro Letrados Teologos. Y tambien, que tenemos exemplo en la Sagrada Escritura, de algunas personas, que con deseo de seguir su intencion, anduvieron de Filosofo en Filosofo, hasta que Dios permitiò, que topassen con algunos que los engañassen.

Conforme la opinion de los Teologos, y el Brebe, y licencia que V. Magestad tiene de su Santidad, no parece que relieua; y tambien se puede fundar, que no basta la extrema necessidad que V. Magestad tiene. Porque en el Deuteronomio, y en otras partes de la Sagrada Escritura se prohibe con amenaças la enagenacion de estos bienes santificados para ningun efecto, por importante, necessario, y forçoso que sea, especialmente que del estado Eclesiastico, con ser tã exempto, y privilegiado, se ha socorrido à V. Magestad de las tercias, y subsidio, que segun dizen son cinco partes de diez de todas las rentas Eclesiasticas, y mas con todos los Maestrazgos, y con lo que se ha vendido dellos, y de las Ordenes Militares, que tambien es Eclesiastico, y con las condiciones pecunarias; y dexadas à parte las tercias, y las pensiones, y lo que se ha pagado de ordinario por la langosta, y por los Cardinales (sin deberse) de solo subsidio, y escusado, paga vn Prelado, aunque sea hidalgo, mas pechos, y derechos aun cada año, q̃ dos mil labradores, ni quatro mil Cavalleros, fidalgos; y para remedio de esta desigualdad, considere V. Magestad, si es buen consuelo venderles sus Villas, vassallos,

ju-

jurisdiciones, y fortalezas, no aviendo los demas estados siquiera contribuido con el Eclesiatico; porque realmente de pechos, y alcavalas, y otros derechos, no paga vn seglar a V. Magestad de veinte vno, pagando como està dicho el Eclesiastico de diez cinco. Demanera, que quando el estado Eclesiastico no fuera tan exempto, y privilegiado, para justificar V. Magestad estas rentas, era necessario, que de el estado seglar se huuieran hecho otras, ò que contribuyesse siquiera con otro tanto, y si esta relacion se hiziera à su Santidad, de creer es, que no diera dicho Brebe, aun en caso que tuviera poder para ello, pues no es visto, que la carga que toca al estado seglar, se quiera echar por sobrecarga al Eclesiastico: *Y advierta V. Magestad, que estas donaciones que los Santos Reyes de gloriosa memoria, hizieron à las Iglesias de los Lugares, y vassallos, no fueron graciosas, ni simples, sino irrevocables, y precediendo votos, y promessas à Dios, y à N. Señora, y à los Santos, siguiendose victorias*, y dandoles Dios *el centumplũ* de Ciudades, y Reynos: el qual es de temer, que agora lo revoque, porque en alguna manera parece que es hazer fraude à Dios, y à N. Señora la Virgen Santa Maria, y à los Santos, que visible, y realmente pelearon, y se hallaron en todas batallas, q̃ las historias cuentan, haziendo milagros patentes, especialmente en la del Infante D. Pelayo, q̃ la venciò con tan poca gente, y armas, bolviendose las astas contra los que las tiravan, y sucediendo otros milagros, y maravillas, con que se recobrò España milagrosamente.

Con razon se podia quexar el Apostol Santiago, de que aviendo baxado à pelear con armas, y cavallo en esta batalla, y mas en particular en la de Clavijo, se le quitasse agora el sueldo que por ella le diò el Rey Don Ramiro.

La Santa Madre Iglesia es muy delicada, y quiere ser muy regalada, y donde no la tratan bien huye; y asi por los malos tratamientos que la hizieron en Asia, y Africa, huyò, y se vino à Europa, y por la misma, ya ha huido en nuestros tiẽpos de algunas Provincias de Europa, como son de Alemania, Inglaterra, y parte de Francia, y se ha baxado à España, debaxo de las alas, proteccion, y amparo de V. Magestad, dãdole para ello el nombre de Catolico, en lo qual podia V.

Mageſtad conſiderár áy quatro coſas. La primera, que no ſe dè lugar à la Igleſia, que por nueſtros pecados, y por eſta ocaſion huya de Eſpaña. La ſegunda, que en ley de Chriſtiano, y Cavallero eſtá obligado V. Mageſtad à favorecer, y amparar à lo que ſe acoge à V. Mageſtad. La tercera, que ſiẽdo Madre tál, y tan ſanta, y tan juſta, no es juſto permitir que la deſpojen de ſu dote, y joyas. La quarta, que ſe dava no muy buẽ exemplo à los Reyes Chriſtianos, y paſto à los Luteranos.

Los Santos Reyes, Fernando, y Alfonſos, anteceſſores de V. Mageſtad, tuvieron menos eſtados, y mayores neceſsidades, y aprietos; porque poſseiàn ſola vna parte de Caſtilla, y eſtavã rodeados de Moros, de Cordova, de Granada, y de Sevilla, y de otros enemigos; cõ todo eſſo, para ſuſtentar ſus Reynos, y Eſtados, y ampliarlos, y para conſeguir victoria, y defenderſe de ſus enemigos, tuvieron por mejor camino, como cierto lo es, dar à Dios, y à las Igleſias, que quitarſelo: y aſsi conſiguieron en eſta vida, y en la otra *el centumplum*, que Dios tiene prometido, y el nõbre de Santos, y buenos Reyes.

En harta aflicciõn, y trabajo devía de eſtar el Santo Rey Don Fernando, que ganò à Sevilla, quando teniendo el cerco pueſto à ella, le fueron à dezir los de ſu Conſejo, que ni el podia ſuſtentar el cerco, ni entretener el campo, ſino ſe valieſſe de las rentas de las Igleſias, y de eſtos repartimientos, y reſpondiò el Santo Rey, que mas queria *vn Paſter noſter* de ellos, que tomarles ſus bienes; y fue Dios ſervido, que el dia ſiguiente ſe le entregò la Ciudad, ſin penſarlo, ni eſperarlo. Si todos los vaſſallos, y coſas de las Igleſias ſe pudieran vender en vn año, ò en dos, y juntar el precio, y eſte fuera ſuficiente para total ſocorro de V. Mageſtad, fuera muy biẽ empleado: pero aviendoſe de hazer, y ſacar los dineros por alquitara, pues es cierto, que no ha de aver luego comprador para todo; creame V. Mageſtad, que al cabo de pocos años vendrà a hallarſe en la miſma neceſsidad que agora, aviendoſe hecho el daño, y pueſto al peligro que he ſignificado, dexando entre tantos triunfos, y Religioſa Monarquía, mancillado en ſus Corõnicas, ò en las agenas por eſta cauſa ſu glorioſo nombre; y ſolo ſerviràn eſtas rentas de enriquecer à los enemigos de V. Mageſtad, que ſon los eſtrangeros, en cuyas manos, y

 pro-

provechos con estos dineros, han de parar, y convertirse de suerte, que si V. Magestad pone en vna balança el daño tan perpetuo, y perjudicial, y peligroso, y en otra el poco provecho momentaneo, y sin efecto facil, seguramente podria con tiempo elegir lo que le conviene, apartandose de este intento, especialmente si fuesse cierta la opinió del Tesorero antiguo de Baeça, que preguntandole, que era la causa, porque crecian tan poco las rentas Reales, aviendose aumentado tã-to? Respondiò, que despues q̃ en su casa entravan los dineros del subsidio, no se logravan los demas. Las mismas razones refieren dixo el Comendador mayor Arias muchas vezes; lo qual tiene fundamento en lo que en muchas partes los sabios, y Santos Doctores dizen. Dos graves perjuicios, y daños, que de la venta de estas rentas vienen, son muy notorios, y el mayor de ellos, es desautorizar la Iglesia, y Prelados, como se hizo en Alemania, y Inglaterra, que fue el fundamento, origen, y principio de el daño de aquellos Reynos, y estados, que tan Catolicos, y antiguos eran, y quedando los Prelados sin autoridad, nervios, ni substancia, no podrian acudir à resistir Herejes, ni servir à su Rey en el tiẽpo del menester, q̃ aũque en el tiẽpo de V. Magestad no sea necessario, no sabemos lo que serà en los siglos venideros. Las voluntades pias, sufragios, y memorias de los difuntos, que dieron estos vassallos à las Iglesias, quedan defraudadas, y resfriadas para hazer semejantes memorias. Los vassallos que fueren vendidos, pierden limosnas, y buen tratamiento; porque como no se escojẽ los compradores, sino que se admiten los que vienen con dinero, verisimilmente tendràn mas consideracion los tales compradores à cobrar sus rentas, que à recibir sus vassallos.

La recompensa que à las Iglesias, y à sus vassallos se ha de dar, se entiende que no puede ser justa, proporcionada, y equivalente, sino que assi como quien compra joyel de oro, lleno de perlas, piedras preciosas, y esmeraldas por solo el peso, no satisface: assi quien compra vassallos, villas, y fortalezas de la Iglesia, por el valor de la poca renta, està claro, que lo lleva por solo el peso, y que dexa por pagar las piedras, y esmaltes, de la honra, preheminencia, calidad, y autoridad, y

 cir-

circunstancias, que en el verdadero valor montan mucho mas que las rentas, y el peso.

Muy prospetos sucessos se han visto de los Reynos, y Republicas, que han atendido al aumento de las Iglesias, y Tẽplos, y muy adversos de los que han hecho lo contrario. La mayor Monarquia, y el mas gruesso, y florido Imperio q̃ ha avido en el mundo, fue el de los Romanos, lo qual atribuye San Agustin à la Religion, y magnificencia de que vsaron con los Templos, y sus cosas, y muy adversos de los que han hecho lo contrario; y esto, como dixo San Agustin, lo atribuye à lo que vsaron con los Templos, y sus cosas, que ellos pẽsaron eran de verdadero Dios; y las vezes que sus Capitanes, y Consules, sin su voluntad, se atrevieron a las cosas de los Templos, les sucedieron notables desgracias, è infortunios, como fue quando Marco Graco, yendo a la conquista de los Partos, y caminò por sola su autoridad, y codicia, tomò del Templo de Ierusalen muchas cosas de oro, y sucediò, que los Partos le vencieron à èl, y à su hijo, y à èl le echaron mucho oro derretido por la boca, para matarle la sed que de ello tenia; ò mas propiamente, y verdaderamente, como Ministros de Dios, en castigo del sacrilegio del oro que avia tomado del Templo.

Y desde que el gran Pompeyo robò el mismo Templo, y hizo en èl otras indecencias, siempre fue de mal en peor, hasta que perdiò la vida, honra, y estado, aviendo antes gozado nombre de Magno, y de tantos triunfos, y victorias, esperãdo quando menos a no tener, ni consentir igual en el mundo.

Y por el robo de los vasos de oro de Nabucodonosor Rey, le vinieron muchas adversidades, y permitiò Dios que de Rey se convirtiesse en bestia, y anduviesse mucho tiempo por los campos, comiendo yerva.

Y por solo aver vsado el Rey Baltasar de los vasos del Tẽplo, viò aquel horrendo prodigio de la mano, que escrivia en la pared su muerte, y la destruicion de su Reyno, que le declarò el Santo Profeta Daniel: y al cõtrario diò mucha prosperidad al magnanimo Rey Ciro su sucessor, q̃ restituyò al Templo los cinco mil y quatrocientos vasos de oro, y pla-

 ta,

ta, liberalidad increible de Gentil, sino lo dixera la Sagrada Escritura.

Por las grandes, è inmensas donaciones, que el Emperador Constantino hizo à la Iglesia, ganò el nombre de Magno: y por lo que Dionisio, y otros quitaron à los Templos, ganaron el de Tiranos.

Al Rey Salomon, por lo que tan larga, y esplendidamẽte gastò en el Templo, le pagò Dios en la misma moneda, y le diò la mayor riqueza que ha avido en el mundo; pues se dize en el libro de los Reyes, que en su tiempo avia en Ierusalen tanta abundácia de oro, ý plata como piedras; y porque en España tenemos tantos exemplos de los Serenissimos Reyes antecessores de V. Magestad, y porque es de fe el *centumplum*, que està prometido à los que dieren à las Iglesias, serà superfluo entre Christianos traer mas exemplos de la prosperidad, y bonança que hã conseguido los que con las Iglesias han sido largos. Y assi solo referirè à V. Magestad algunas desgracias, è infortunios que han sucedido en todos tiempos (dexando aparte lo de Nabucodonosor, y de su hijo, y de los Consules, y Capitanes Romanos, y lo de Dionisio, y otros Gentiles, que por esso cayeron en la perpetua infamia que he dicho) de la Sagrada Escritura. A el Rey Ieroboan, como se cuenta en el libro de los Reyes, por echar mano à la ropa de vn Profeta, permitiò Dios que se le secasse la mano, y notan, y ponen alli los Santos Doctores muchas amenaças à los Reyes, y Principes, que echaron mano a las cosas de las Iglesias, diziendo, que serà la causa que sus estados caygan.

Abimelech quiso alçarse por Iuez de Israel, y para hazer gente se socorriò de quarenta arrobas de plata del Templo, y dexòlo Dios por esso de su mano, que vino a hazer increibles bestialidades, y a matar sobre vna piedra sesenta hermanos suyos: en fin se perdiò, y vino a morir en poder de vna flaca mugercilla, que le quebrò la cabeça.

Al mal Rey Acab, por el despojo de vn Templo le castigò Dios gravemente en su vida: y en la muerte no le quisieron dar sepoltura entre los Reyes de Israel. Los libros de los Reyes, y de los Iuezes, y Macabeos, estàn llenos de las historias, y tragedias de Reyes, y personas, que por atre-

verſe a los Templos, fueron milagroſamente deſtruydos.

El Emperador Federico ſacò los ojos a vn Secretario ſuyo con poca ocaſion, y arrepintiendoſe de tã feo caſo, le recibiò deſpues, y no pudiendo ſuſtentar el campo, aviendole levantado, aconſejole aquel Secretario, que vendieſſe las coſas de la Igleſia para ello, y aſsi lo hizo, y preguntando otro al Secretario, que porque avia dado tan mal conſejo al Emperador? Reſpondiò, que para vengarſe de èl, y para que Dios le deſtruyeſſe, como deſpues ſucediò.

No pudiendo la Reyna Doña Vraca, hija del Rey Don Alonſo, que ganò a Toledo, ſuſtentar ſu Exercito, pidiò a los Monges de San Benito de Leon, que la dieſſen de las coſas, y riquezas de la Igleſia, y como le reſiſtieron, enojandoſe mucho la Reyna con ellos, y apretãdolos, reſpondieron, que no oſſarian tocar a ellas, por ſer coſa de Dios, que entraſſe ella, y las tomaſſe, hizolo aſsi, y dize ſu hiſtoria, que ſaliendo con lo que avia tomado, rebentò a la puerta.

Por averſe atrevido el Rey Don Alonſo, el Batallador, marido de dicha Reyna, a tomar otras joyas de las Igleſias, cuenta ſu hiſtoria, que perdio el nombre de Batallador, y fue vencido de los Moros, con grãde ignominia, en vna batalla, y no pareciò mas, ni vivo, ni muerto.

El deſaſtrado caſo del Rey Don Enrique el primero, al qual matò vna texa en Palencia, atribuyeron algunos al poco cuidado q̃ tuvo de hazer remediar, aun en ſu tierna edad, los agravios que a las Igleſias auiã hecho ſus tutores los hijos del Conde Don Nuño de Lara, y a ellos les ſucediò los deſaſtres que cuenta ſu hiſtoria.

El Rey Don Alonſo el Sabio, como es muy notorio, muriò lleno de infelicidades, y deſamparado de ſus Reynos por ſu propio hijo, aviendo metido la mano primero en las tierras, y rentas Ecleſiaſticas.

En el tiempo del Rey Don Iuan el primero ſe hizieron grandes bexaciones a las Igleſias, ſocolor de Patronazgos, y al Rey le ſucediò ſer vencido con harta ignominia en la Aljubarota, y deſpues muriò repentinamente de vna caida de vn cavallo en Alcalà de Henares.

Don

Don Sancho Ramirez Rey de Navarra, aviendose aprovechado en sus necessidades de los bienes Eclesiasticos, y sucediendole por ello cosas adversas, Don Garcia Obispo de Xaca su hermano, y Don Ramon Obispo de Rodas, le cópelieron a hazer publica penitencia, en la Iglesia mayor, delante de toda su gente.

Don Alonso Rey de Portugal, tuvo a los principios prosperos sucesso, contra los Moros de Africa, y despues, por meterse en los bienes Eclesiasticos, muriò con grande infelicididad, y despecho.

Al Serenissimo Rey Don Manuel, abuelo de V. Magestad, le començaron a suceder adversidades, de manera, que le avisaron los suyos, que era juicio, y açote de Dios, por averse atrevido a las cosas de las Iglesias, hasta que persuadido por el Arçobispo de Lobaina, y por otros desistiò dello.

Al Rey de Polonia Casimiro, le sucedieron grandes desastres por lo mucho que agraviò a los Clerigos, y a sus rentas Eclesiasticas; y con ser para guerra, y contra Turcos; teniendolos tan vezinos, se levantaron sus Exercitos contra èl y dentro, y fuera de su Reyno; le sucedieron por esta causa muchas adversidades, miserias, y trabajos.

Constante Segundo, Emperador de Grecia, tomò gran suma de las Iglesias de Roma, y sucediòle por ello, que le mataron los suyos a puñaladas.

Porque Astulfo, Rey de los Longobardos, insistiò para que todos los vassallos de la Iglesia le pagassen vna moneda, y con ella le hizo guerra; le castigò Dios matandole con vn rayo.

El Emperador Oton Quarto, por los malos tratamientos que hizo a la Iglesia, parò en morir excomulgado, y depuesto de su Imperio.

San Eulogio Martir Cordoves, dize: que en su tiempo aun à los Reyes Moros de Cordova les sucedian grandes, y estraordinarias adversidades, por causa del grauamen, que ponian a las Mezquitas.

A Ganife Rey de Marruecos, le acòlejò vn Iudio en nuestros tiempos, que para defenderse de sus enemigos, no bastando sus rentas, pidiesse vna de quatro bolas de oro de mucho

cho

cho peſo, y grandeza, que eſtava encima de vna torre de la Mezquita de Marruecos: hizolo aſsi, y deſpues q̃ huvo hecho de ella gran ſuma de dinero, y ſocorrido la neceſsidad, arrepintiòſe el Genife de averlo hecho, y mandò ahorcar de la torre al Iudio, que le diò el conſejo, y al Genife le matò vn ſu hermano menor, quitandole la vida, y el Reyno, lo qual atribuyen en tomar la bola de la Mezqnita.

Las lamentaciones de las hiſtorias Franceſas, las calamidades, y trabajos, que han ſucedido en aquel Reyno por eſta miſma cauſa, no refiero, porque tiene V. Mageſtad entera noticia, y podemos dezir, que las ha viſto, y ay en aquellos Reynos Chriſtianiſsimos muchas coſas contrarias, y indignas de ſu nombre.

Las maldiciones de padres, y abuelos, aunque ellos no ſean Santos, ni ellas fundadas en juſta cauſa, ſiempre fueron temidas en Eſpaña, y quãdo fueſſen de antepaſſados Santos, ſon mas de temer. Todos los Santos Reyes que dieron eſtos vaſſallos a las Igleſias, en fin de ſus privilegios ponen las ſiguientes palabras.

Que ſi alguno cõtraviniere, agora ſea Rey, ò agora otra perſona, ſea maldito de Dios, y deſcomulgado, y que ſe le trague la tierra, como a Datan, y a Aviron, y arda en los infiernos con el traydor Iudas: y anſi eſtàn pueſtas en fin de los privilegios de la Santa Igleſia de Toledo, la qual tiene particulares cauſas, para que V. Mageſtad le haga merced de que no ſe entienda con ella lo de eſtas rentas.

La primera, porque el Rey Don Alonſo de la mano horadada, que ganò a Toledo, que fue el que diò caſi todos los vaſſallos, no los diò al Arçobiſpo, ni à la Igleſia, ſino a N. Señora en dote, como èl lo dize: y ſi los dotes de qualeſquiera mugeres ſon privilegiados, y no pueden ſer enagenados; podrà V. Mageſtad conſiderar, ſi en la perſona de N. Señora es juſto que ſu dote pierda ſu priuilegio.

La ſegunda, que ſiendo eſta Igleſia Primada de las Eſpañas, y eſtando en Reynos tan grandes, y opulentos, como los de V. Mageſtad, es juſto, que tenga mucha autoridad, y vaſſallos, como cabeça principal dellos; que aun el Santo Papa Pio Quinto refieren, dixo, que ſi en Roma faltaſſe la Silla

de

de San Pedro,que podia colocarse en estos tiempos en Toledo,y no sin causa,pues por ella, y sus Concilios se ha regido la Iglesia de Dios tantos años.

La tercera,por averle consagrado N.Señora con su presencia,quando baxò del Cielo a vestir la Casulla a San Ilefonso, y aver tenido tantos Prelados Santos,y abogados de V.Magestad, y otros tan valerosos, que sirvieron à V.Magestad en las guerras,que merecieron por sus personas, que se les diessen estos vassallos.

La quarta, porque conveniente cosa es, que en estos Reynos aya Prelado que tenga vassallos, y fortalezas, y autoridad para resistir los Herejes,y servir à Dios, y a los Reyes en tiẽpo de necessidades,y ser tutor de sus hijos, y sobrinos, que quiera ofrecerle alguno,y hazerle Clerigo,y a esta Santa Iglesia de darle este Arçobispo, y en tal caso le pesaria a V. Magestad averla desautoriçado.

La quinta,porque con las rentas de este Arçobispado se ha socorrido a V.Magestad, y se socorre con la cantidad que sabe V.Magestad, por lo que seria justo que V. Magestad la relevasse de otra carga.

La sexta, porque el Brebe que V.Magestad tiene para estas rentas,parece que no habla con la de Toledo,pues no solo excluye las Iglesias que estuvieren en vaçante,sino las que carecieren de Pastor, hasta que buelva: lo que parece que cõ efecto se puso por el Arçobispo de Toledo.

La septima,porque siendo V.Magestad mas verdadero Pastor de esta Iglesia,que de otras,estando su Prelado preso,y ella constituyda en afliccion,y trabajo,y necessidad del Patrocinio de V.Magestad, està mas obligado V. Magestad à favorecerla,y ampararla.

La octava,porque las guerras,peligros,y aprietos, de V. Magestad estàn tan lejos de Toledo, que parece que no toca la defension à este Arçobispado. Suplico humildemente a V.Magestad, *Per viscera misericordiæ Dei nostri*, y su Madre bendita,y de los Santos a quien estos vassallos fueron dados, y en nombre de esta Santa Iglesia,y de las demas de España,y de toda la Religion, que encomiende mucho à Dios, como importantissimo, y peligroso, negocio tan grave, y que lo

man-

mande V.Mag.reveer à perſonas Chriſtianas, y deſapaſsionadas, ò ſiquiera en el tribunal de ſu pecho, y conciencia, ſin tener atencion a la poca autoridad de quiẽ lo ſuplica, ſino a la razon, y Religion en que ſe funda, tomãdo exemplo en Alexandro Magno, q̃ yendo à tomar cõpoderoſo Exercito las coſas del Templo de Salomon, le ſaliò a reſiſtir ſolo vn Sacerdote veſtido, y viendole Alexandro, con ſer Gentil, ſe apeò del cauallo, y le beſo le mano, y le hizo adoracion, y ſe bolviò ſin tocar a coſa del Templo, haçaña digna de vn tã gran Principe, y Monarca: ò en Lotatio Rey de Francia, que teniendo para eſte efecto el conſentimiento de todos los grandes de aquel Reyno, excepto de vno que dixo con gran libertad, que ſi lo hazia, le quitaria Dios el Reyno, y a inſtancai de ſolo eſte deſiſtiò dello. Sobre todo advierta V.Mageſtad, q̃ haze grande novedad en quitar a la Igleſia los vaſſallos poſſeidos no ſolo de tiempo inmemorial, ſino de trecientos, y quatrocientos años a eſta parte, dados, y vendidos en precio de los pecados de ſus progenitores de V.Mageſtad, y patrimonio de los pobres de IeſuChriſto, à quien pertenece, y en cuya mano conſiſte el remedio verdadero de la neceſsidad, y buenos ſuceſſos de V.Mageſtad, mas q̃ en los pocos dineros, que de eſtas rentas pueden ſacar. Conſidere aſsi miſmo V.Mageſtad, teniendo tanta neceſsidad, como ſabe, del favor de Dios, y de las oraciones de la Igleſia, ſi para conſeguirle es ſeguro camino quitar à Dios, y a la Igleſia, ò ſi ſerà mejor, como ſuelen todos los Chriſtianos atribulados, darle dones, y ofrẽdas, para aplacarle, y ſalir de neceſsidades, y trabajos, y remitir, y hazer lo que el Rey Philipo de Francia, q̃ diſputandoſe delante de el de eſta miſma materia, eſtando preſentes los Prelados de aquel Reyno, y aviendo entre ellos opiniones, concluyò el buen Rey con vn dicho de otro Emperador, diziendo: que es mas de Principes aumentar lo que eſtà dado à las Igleſias, que quitarſelo.

Nueſtro Señor inſpire a V.Mageſtad, para que como tan gran Monarca, eſtime en poco los dineros de eſtas rentas; y como tan Catolico Principe, eſpere el verdadero remedio de ſus neceſsidades, de quien ſin eſtos dineros, y redi-

tos.

tos, puede darle el que guarde, y tenga de su mano la muy Real persona de V.Magestad, &c. De Toledo, y Iulio 15. de 1564.años.

El Licenciado Don Sancho Busto de Villegas.

FVe el Ilustrissimo señor Don Sancho Busto de Villegas Colegial del Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid, Cathedratico de Clementinas de la Vniversidad, y Oydor en aquella Real Chancilleria, y del Consejo de la Suprema Inquisicion, Governador del Arçobispado de Toledo, en tiempo de la prision del Arçobispo Don Fr. Bartolomè de Carrança, y despues fue Obispo de Avila. Su Magestad (por ser sugeto de muchas prendas, en letras, virtud, y prudencia) le impetrò Brebe de su Saetidad, para que pudiesse estar fuera de su Obispado, y le obligò a residir en Madrid, para comunicarle los negocios que se ofrecian arduos en la Monarquia, y despues le mandò renunciar el Obispado con gran secreto, y con fin (segun se dezia publicamente) de hazerle Presidente del Consejo Real, ò Governador de los Reynos, y estando en este valimiento muriò dentro de 17. dias, que renunciò el Obispado. Esto refieren de su vida, aunque mas latamente, los Anales del Colegio de Santa Cruz, y la Historia de Salaçar de Mendoza, en la Coronica que escriviò del Gran Cardenal de España, Fundador del Colegio.